

POLITICA DE CONSUMO DE ALCOHOL

Revisión: 01

Fecha: 01/04/2021

Página: 1 de 2

¿POR QUÉ ES NECESARIA UNA POLÍTICA DE ACTUACIÓN?

El consumo de alcohol implica un potencial peligro para la persona que lo consume, un riesgo para la salud y la integridad física para el resto de los trabajadores, así como para las instalaciones y bienes.

Algunos datos:

- El absentismo es de dos a tres veces mayor en los consumidores de alcohol que en otros trabajadores.
- En aproximadamente el 30% de los accidentes de trabajo resultan implicados trabajadores que son consumidores de alcohol y/o drogas, produciéndose también daños a terceros.
- El contenido de esta política se ha elaborado por un Grupo de trabajo liderado por la Dirección, RRHH y PRL, con la participación de las áreas de Asuntos Jurídicos y Servicios médicos.

Objetivo: o alcohol, adaptando a la legislación vigente

Grupo Marco ha asumido el compromiso de desarrollar sus actividades considerando como valores esenciales la seguridad y la salud de las personas.

En consecuencia, considera que el consumo de alcohol implica un potencial peligro para la persona que lo consume, un riesgo para la salud y la integridad física del resto de trabajadores.

Puede suponer, también, un riesgo para sus instalaciones y bienes.

Se impulsará la formación, sensibilización e información a los trabajadores sobre los efectos negativos del consumo inadecuado.

Queda prohibido a todos los empleados, contratistas y visitantes:

- El consumo y distribución de alcohol en sus instalaciones o en restaurantes cuando la empresa se haga cargo.
- La realización de cualquier actividad laboral y la permanencia, bajo los efectos del alcohol, en sus instalaciones.

AMBITO DE APLICACIÓN

A todo el Grupo, incluido personal de subcontratas y visitas.

PROCESO / ACCIONES A TOMAR

Concienciación y formación a todos los trabajadores del grupo, sobre los efectos del alcohol en las tareas habituales de los trabajadores, Ayuda a las personas que tienen problemas de adicción.

Se realizarán pruebas aleatorias de alcoholemia con autorización de los trabajadores en los centros de trabajos, con equipos homologados. Con independencia de las pruebas, cualquier persona que presente síntomas evidentes de consumo no será autorizado a ocupar su puesto de trabajo.

- ¿Quién lo realiza?: Departamento PRL o personal homologado.
- ¿Dónde?: centro de trabajo.
- ¿Cuándo?: en cualquier momento dentro de la jornada laboral.
- Documentación requerida previa: Autorización trabajadores realización pruebas.

ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO

RRHH actuará según la legislación vigente, como somos un Grupo de empresas con diferentes convenios de aplicación, cada trabajador se regirá por el convenio colectivo que le aplique.

Las faltas podrán ser:

- Graves.
- Muy Graves.

Las sanciones podrán ir desde la amonestación al despido, dependerá de las circunstancias y/o repeticiones del positivo en alcoholemia. Si algún trabajador quiere tener más información puede dirigirse al Departamento de RRHH.

AYUDA

Si un trabajador necesita algún tipo de ayuda sobre este tema (formación, asesoramiento, información, apoyo, ...) el Grupo la facilitará, ajustándose a las necesidades de cada solicitud.

Fernando Marco Blanco Binéfar, 01 de abril de 2021